



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 454

SANTA ROSA, **01 de noviembre de 2017**

VISTO:

El expediente N° 2009/17 registro de Rectorado, caratulado: "Programa de Estímulo a Formación de Posgrado - año 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la UNLPam constituye una acción estratégica "la creación de nuevas carreras de posgrado, acordes a los requerimientos regionales y a las modalidades a distancia, semipresencial y/o de cursada intensiva".

Que dicho Plan establece también "la creación de una coordinación de las carreras de Posgrado de la UNLPam, con normativa unificada, en los aspectos reglamentarios", "Elaboración de programas comunes de carreras de posgrado con instituciones nacionales y/o internacionales", "Formación de una comisión para el análisis de la creación de doctorado/s en el ámbito de la Universidad con participación de varias UA y/u otras universidades".

Que asimismo dicho Plan establece "Estimular la participación de graduados en el ámbito académico", brindándoles capacitación y actualización.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 355/16 se aprobó en esta Universidad un Programa de Estímulo Formación de Posgrado con diferentes subprogramas, a saber: I. Apoyo a Gestión y Acreditación de Posgrados; II: Subsidios a graduados de la UNLPam inscriptos en carreras de Posgrado, según consta a fs. 3/8 del presente Expediente.

Que sería necesaria la creación de una coordinación de carreras de Posgrado que a la vez disponga de una revisión de la normativa, elabore programas comunes y estudie la presentación de nuevas ofertas de carreras.

Que sería preciso asimismo otorgar un apoyo a los graduados de la Universidad que deseen realizar estudios de Posgrado en carreras de esta Casa de Altos Estudios.

Que en la Resolución N° 248/17 aprobada por el Consejo Superior que aprueba el cálculo de Recursos de la Fuente de Financiamiento 15 de la UNLPam para el ejercicio financiero 2017, se prevén los fondos para este Programa, según consta a fs. 9, por un total de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 223.600,00).

Que dado el interés de la comunidad universitaria y la necesidad de continuar con acciones de estímulo de Posgrado similares, correspondería continuar con dicho programa y realizar la convocatoria para el año 2017 a través del Consejo Superior.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 454/2017

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad con modificaciones.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la apertura y cierre de la Convocatoria 2017 del Programa Estímulo Formación de Posgrado - UNLPam, con sus distintos Subprogramas y de acuerdo a lo indicado en los Artículos 2° y 3° de la presente Resolución, desde el 06 de noviembre al 02 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Subprograma I: Comisión de Coordinación de Carreras de Posgrado, de acuerdo al Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Aprobar la composición y monto a abonar a los docentes de la Comisión de Coordinación de Carreras de Posgrado, de acuerdo al Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Aprobar las Bases y formularios del Subprograma II: Subsidios a graduados de la UNLPam inscriptos en carreras de Posgrado, de acuerdo al Anexo III de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Establecer que las Secretarías del Consejo Superior y Relaciones Institucionales, la Secretaría de Investigación y Posgrado y la Secretaría Académica de la UNLPam evaluarán las presentaciones y realizarán el correspondiente Orden de mérito en el caso del Artículo 4°.

ARTÍCULO 6°: La imputación presupuestaria del Anexo I corresponde al Programa 31, Fuente 15, Subprograma 19, Inciso 5 por un total de hasta CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 103.200,00).

ARTÍCULO 7°: La imputación presupuestaria del Anexo II corresponde al Programa 31, Fuente 15, Subprograma 19, Inciso 5 por un total de hasta CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 120.400,00).

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado - y por su intermedio a los adjudicatarios de los subsidios - a la Secretaría Económico Administrativa, Dirección General Económico Administrativa, a la Secretaría Académica, a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales, y a



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 454/2017

la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria a efectos de su difusión. Cumplido, archívese.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución **N° 454/2017**

ANEXO I

PROGRAMA ESTÍMULO FORMACIÓN DE POSGRADO- UNLPAM SUBPROGRAMA I: COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO

1.1. Justificación

La UNLPam, como institución educativa, requiere de un aumento de la oferta de posgrado, de manera tal de asumir con criterios académicos la demanda social. Sería preciso una revisión de la reglamentación de carreras de Posgrado que existe en todas las Unidades Académicas, de las carreras existentes, de las acreditadas y analizar de forma equilibrada nuevas propuestas, para cumplir con las demandas externas, considerando a su vez la masa crítica y las potencialidades de la UNLPam. Sería también importante proponer, a fin de fortalecer los estudios de Posgrado de máxima calificación, carreras de doctorado en el ámbito de esta Universidad, si eso fuera posible con los recursos existentes y en las áreas respectivas.

1.2. Descripción

Conformación de una Comisión de Coordinación de Carreras de Posgrado, con la siguiente integración:

- 1 Coordinador: Secretaría de Investigación y Posgrado: **MORETTA, María Rosana.**
- 1 Integrante - Facultad de Agronomía: **MOLAS, María Lía.**
- 1 Integrante - Facultad de Ciencias Humanas: **SALOMÓN TARQUINI, Celia Claudia**
- 1 Integrante - Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas: **SANCHEZ, Rocío**
- 1 Integrante - Facultad de Ciencias Exactas y Naturales: **PAGLIERO, Fabiola.**
- 1 Integrante - Facultad de Ingeniería: **PEYRONNET, Gustavo Marcelo**
- 1 Integrante - Facultad de Ciencias Veterinarias: **MIGUEL, María Carolina**

1.3. Criterios de selección

La Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales, la Secretaría de Investigación y Posgrado y la Secretaría Académica de la UNLPam seleccionarán un docente de la UNLPam que actúe como coordinador, teniendo en cuenta su título de Posgrado y antecedentes como director y/o coordinador de carreras de Posgrado de la UNLPam o de otras instituciones, preferentemente del área educativa.

Las Unidades Académicas seleccionarán como integrantes el docente de acuerdo a la experiencia en carreras de Posgrado, tanto en la gestión académica como en el dictado y/o coordinación de seminarios y/o cursos.

1.4. Actividades

La Comisión deberá:

- Realizar un relevamiento de la normativa de Carreras de Posgrado de la UNLPam, con una revisión de la reglamentación de las diferentes Unidades Académicas.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución **N° 454/2017**

- Proponer nuevas ofertas de posgrado en el ámbito de la UNLPam y en lo posible, donde participen más de una Unidades Académica.
- Analizar la posibilidad de una oferta doctoral, de acuerdo los recursos humanos de la UNLPam y/o con otras instituciones.
- Elevar al Consejo Superior, un mes después de finalizado el Programa, un Informe donde indiquen de manera sistemática y argumentada los puntos anteriores.

1.5. Duración del programa

1 (un) año, a partir de la fecha de la aprobación de la presente Resolución.

1.6. Composición y uso del subsidio

El subsidio se utilizará para honorarios del coordinador y de los participantes de la UNLPam, por única vez, en un pago.

Los fondos recibidos deberán utilizarse para realizar las actividades para las que fueron otorgadas, sin excepción y si no fuera así deberán devolverse en las condiciones fijadas por la UNLPam.

Total subprograma: \$ 103.200,00



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 454/2017

ANEXO II

**Programa Estímulo Formación de Posgrado - UNLPam
Subprograma I: Composición y monto
Comisión de Coordinación de Carreras de Posgrado**

Coordinador Secretaría de Investigación y Posgrado			
Nombre	Apellido	DNI	Monto
María Rosana	MORETTA	20.108.243	\$ 16.500

Integrantes/Facultades				
Nombre	Apellido	DNI	Facultad	Monto
María Lía	MOLAS	18.299.109	Agronomía	\$ 14.450
Celia Claudia	SALOMÓN TARQUINI	22.676.405	Ciencias Humanas	\$ 14.450
Rocío	SANCHEZ	31.896.405	Ciencias Económicas y Jurídicas	\$ 14.450
Fabiola	PAGLIERO	18.443.737	Ciencias Exactas y Naturales	\$ 14.450
Gustavo Marcelo	PEYRONNET	14.232.617	Ingeniería	\$ 14.450
María Carolina	MIGUEL	25.350.262	Ciencias Veterinarias	\$ 14.450
Total Subprograma I				\$ 103.200



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución **N° 454/2017**

ANEXO III
PROGRAMA ESTÍMULO FORMACIÓN DE POSGRADO- UNLPAM
SUBPROGRAMA II: SUBSIDIOS A GRADUADOS DE LA UNLPAM INSCRIPTOS EN
CARRERAS DE POSGRADO

Bases

2.1. Justificación

La capacitación permanente es indispensable en el mundo actual dado los continuos avances científico-técnicos y las demandas del mundo laboral. Por lo tanto, es importante brindar la posibilidad de que los graduados de la UNLPam puedan acceder a una formación de posgrado de calidad y a la vez, ampliar el número de graduados en carreras de posgrado de esta Universidad.

2.2. Descripción

Financiamiento de 10 (diez) subsidios de \$ 12.040 para abonar matrícula de inscripción y/o cursos o seminarios de posgrado a graduados de la Universidad que en el período 01/11/2017 al 31/10/2018 cursen carreras de posgrado en la UNLPam.

2.3. Condiciones de presentación

El postulante debe ser graduado de una carrera de la UNLPam (condición excluyente).

La presentación de la postulación se realiza por Mesa de Entradas de Rectorado (UNLPam, Santa Rosa, Cnel. Gil N° 353 - 3er Piso- CP: L6300DUG Santa Rosa-La Pampa- Argentina) y Delegación Rectorado (General Pico, Calle 9 Oeste N° 1056), hasta las 12 hs. del día de cierre en formato papel.

La postulación debe contener:

1. Nota del postulante ante la Secretaría de Investigación y Posgrado solicitando el subsidio.
2. Formulario anexo en carácter de declaración jurada.
3. Curriculum Vitae (máximo 20 páginas, no obligatorio).
4. Constancia de pre-inscripción en el posgrado expedida por la institución respectiva o del curso/seminario donde se inscribe.
5. Constancia de rendiciones si ha sido beneficiario de acuerdo a la Resolución N° 355/16 del Consejo Superior.

2.4. Criterios de selección:

1. Ser graduado de la UNLPam al momento de la inscripción (condición excluyente).
2. Los postulantes deben estar inscriptos para recibir el subsidio en carreras de posgrado (Resolución Ministerial y acreditadas por CONEAU), que se dicten en el ámbito de la UNLPam (condición excluyente).
3. Antecedentes laborales relacionados con la carrera seleccionada para el cursado y/o historial académico si ya la inició.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución **N° 454/2017**

2.5. Rendiciones y plazos de presentación

Los comprobantes de las actividades realizadas (cursos y/o seminarios aprobados) durante el año 2017-2018 así como la constancia del pago de cursos, seminarios y/o matrícula de inscripción deberán ser entregados ante Secretaría de Investigación y Posgrado hasta un mes después de finalizadas las actividades.

Total subprograma: \$ 120.400,00



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 454/2017

FORMULARIO
SUBPROGRAMA II: SUBSIDIOS A GRADUADOS INSCRIPTOS EN CARRERAS DE POSGRADO

SECCIÓN A. INFORMACIÓN PERSONAL	
1- Apellidos, Nombres:	
2- Domicilio Permanente: (calle y n°, localidad, código postal, provincia, país)	
3- Documento de Identidad: Tipo: N°:	
4- Contactos: Teléfono Particular: Correo electrónico: Teléfono Laboral: Teléfono Móvil:	
5- Fecha de Nacimiento: dd/mm/aaaa	6- Sexo (clic para X) F M
7- Lugar de nacimiento:	Nacionalidad:
8- Estado Civil:	
9 - ¿Espera recibir otras fuentes de apoyo financiero durante esta beca? (clic para X) SI / NO En caso afirmativo informe cuáles	

SECCIÓN B. INFORMACIÓN ACADEMICA	
B.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título	Institución otorgante: Detalle, nombre, país e institución
1.	
2.	
3.	



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 454/2017

B.2. PUBLICACIONES: Mencione hasta 5 (cinco) de sus principales publicaciones, que considere relevantes en relación a la postulación. Utilice el formato convencional de referencia bibliográfica. Distinga por tipo de publicación (X)					
PUBLICACIÓN	Libro	Capítulo	Artículo en revista		otro tipo de publicación
			con referato	sin referato	
1.					
2.					
3.					
B.3. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS/CIENTÍFICOS Y CURSOS DE CAPACITACIÓN: Mencione hasta 10 (diez), que considere relevantes en relación con esta postulación. Distinga por tipo de participación (X).					
Nombre del evento/curso, fecha, lugar, organización	Integró Comité Organizador	Expositor	Otro tipo de participación. Especifique		
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
B.4. HONORES, PREMIOS O BECAS: Mencione las que considere relevantes en relación con esta postulación					
1.					
2.					
3.					

SECCIÓN C. DESEMPEÑO PROFESIONAL		
C.1. CARGOS ACTUALES		
Cargo actual	Institución	Antigüedad
1.		Desde: mm/aaa Hasta: el presente
2.		Desde: mm/aaaa Hasta: el presente
3.		Desde: mm/aaaa Hasta: el presente



Corresponde Resolución N° 454/2017

C.2. CARGOS ANTERIORES:		
Cargo anterior	Institución	Antigüedad
1.		Desde: mm/aaa Hasta: el presente
2.		Desde: mm/aaaa Hasta: el presente
3.		Desde: mm/aaaa Hasta: el presente
C.3. OTROS ANTECEDENTES QUE DESEA AGREGAR		
Cargo anterior	Institución	Antigüedad
1.		Desde: mm/aaaa Hasta: el presente
2.		Desde: mm/aaaa Hasta: el presente

SECCIÓN D. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA POSGRADO DE LA UNLPam	
D.1. Nombre de la carrera de Posgrado, Resolución Ministerial de aprobación y acreditación por CONEAU	
D.2. Unidad Académica donde se dicta:	
D.3. Dirección postal donde cursa los estudios:	
D.4. Monto requerido de subsidio:	
D.5. Descripción de objetivos del proyecto académico: explique las razones/motivaciones para realizar sus estudios de posgrado en la UNLPam y en la Facultad referida en el punto D.2. En no menos de 350 y no más de 1.000 palabras	

EL PRESENTE FORMULARIO Y ANEXOS TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

LUGAR Y FECHA:

.....
FIRMA POSTULANTE

.....
ACLARACIÓN DE LA FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD
FACULTAD-DECANO/VICE y/o Unidad Académica

.....
ACLARACIÓN DE LA FIRMA



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución **N° 454/2017**